

TCM/GZR/pgg Nº Ref.:MA737717/16

> COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REGISTRO SANITARIO MODIFICA A LABORATORIOS SAVAL Nº F-16853/13 PRODUCTO FARMACEUTICO VALAXAM S.A., RESPECTO 160/10

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 1338/16

Santiago, 19 de enero de 2016

Informe Técnico Nº 167, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico VALAXAM 160/10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, registro sanitario NºF-16853/13; el VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Saval S.A., por la

Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente: Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del

## RESOLUCIÓN

- Período de eficacia de: RECUBIERTOS, AUTORIZASE para el producto farmacéutico VALAXAM 160/10 COMPRIMIDOS registro sanitario Nº F-16853/13, concedido a Laboratorios Saval S.A., un
- debidamente sellado con folleto de información al paciente. impreso/PVC-PVDC almacenado ,transparente а no e incoloro, más de 30°C en estuche en blister de cartulina impresa, todo pack de aluminio
- presente resolución. la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de
- deberá estar a disposición de la Autoridad conforme a lo dispuesto en el Art.210º del Código Penal y que la información proporcionada solicitante, aprobación de esta modificación al <u>e</u> DÉJASE ESTABLECIDO esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, que la información evaluada en Sanitaria, para su verificación, cuando a solicitud para
- Instituto registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta contar de la fecha de la presente DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses resolución para actualizar la información en los anexos del modificación al

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS ANÓTESE Y COMJUNÍQUESE

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN-ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHTI F

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01

